

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedentes del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 14 de diciembre del 2022. Armenia Q., marzo 08 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

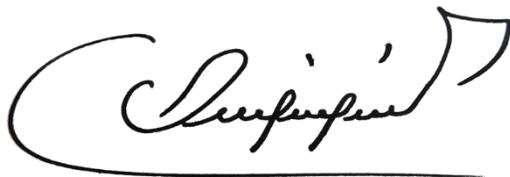
Armenia Q., marzo ocho del dos mil veintitrés.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que del **BANCO DE BOGOTA** hace a favor de la compañía **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT**, quien actúa por medio de la FIDUCIARIA SCOTIBANK COLPATRIA S.A, en el presente proceso **Ejecutivo de menor cuantía** promovido en contra de la señora **ANA MARIA LOPEZ GOMEZ**, respecto de los derechos de crédito vinculados al presente proceso, como quedó estipulado en el documento contentivo de la negociación celebrada entre las partes.

En consecuencia, téngase como subrogatario del crédito y sus garantías a la compañía **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se dispone requerir a la entidad cesionaria para que constituya apoderado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 09 de marzo de 2023. No. 042.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0da51df374396026ca1b6aed5b49889c265103191616be37e7af81317d1b76**

Documento generado en 07/03/2023 03:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>